

Número expediente: CO-00/03-REA.
Beneficiario: VIMCORSA. Vivienda Municipal de Córdoba.
Localidad y núm. viviendas: 16 VPO, Cerro de la Golondrina (Córdoba).
Total subvención modificada: 422.551,84 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 226, de 24 de noviembre de 2003.

Número expediente: HU-00/01-RAPPA.
Beneficiario: Vivienda y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.L.
Localidad y núm. viviendas: 30 VPO, Prolongación C/ Rodeo. Aracena (Huelva).
Total subvención modificada: 1.288.162,00 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 58, de 18 de mayo de 2002.

Número expediente: SE-00/03-RAPPA.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bormujos.
Localidad y núm. viviendas: 25 VPO, Cerro Colarte. Bormujos (Sevilla).
Total subvención modificada: 1.132.267,16 €.
BOJA y fecha de publicación: Núm. 138, de 21 de julio de 2003.

Número expediente: SE-00/15-REA.
Beneficiario: SODESTEPA, S.L.V.
Localidad y núm. viviendas: 22 VPO, C/ Canterones, La Cañada y Avda. Los Cristos. Estepa (Sevilla).
Total subvención modificada: 662.362,22 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 44, de 6 de marzo de 2003.

Número expediente: SE-00/17-REA.
Beneficiario: Sevilla Activa, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 27 VPO, P. Parcial sector Tres Picos, Finca 8.221. Guadalcanal (Sevilla).
Total subvención modificada: 643.778,81 €.
BOJA y fecha de publicación: Núm. 148, de 4 de agosto de 2003.

Número expediente: SE-00/25-REA.
Beneficiario: PROSUVISA, S.L.
Localidad y núm. viviendas: 32 VPO, Parcela Z-2 PERI AV-SV-16.
Total subvención modificada: 840.904,45 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 143, de 28 de julio de 2003.

Número expediente: SE-00/26-REA.
Beneficiario: EMVISESA.
Localidad y núm. viviendas: 218 VPO, Parcela R-3 Avda. Ramón Carande-Cross Pirotecnia. Barrio Enramadilla Finca 44.779 (Sevilla).
Total subvención modificada: 5.765.822,82 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 34, de 19 de febrero de 2003.

Número expediente: SE-00/29-REA.
Beneficiario: EMVISESA.
Localidad y núm. viviendas: 52 VPO, UA-T07 Modecar 1, Torreblanca, Finca 6.476 (Sevilla).
Total subvención modificada: 1.562.717,71 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 39, de 26 de febrero de 2004.

Número expediente: SE-00/35-REA.
Beneficiario: INMUUVISA. Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 39 VPO, Parcela D Plan parcial Z-2 ampliación Huerta Macenas, Finca 24.646. Lebrija (Sevilla).

Total subvención modificada: 933.956,59 €.
BOJA y fecha de publicación: Núm. 44, de 6 de marzo de 2003.

Número expediente: SE-00/37-REA.
Beneficiario: IINMUUVISA. Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 44 VPO, Avda. Canga, Plan Parcial Z-16, La Cuba II, Finca 25.604. Lebrija (Sevilla).
Total subvención modificada: 1.332.136,59 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 44, de 6 de marzo de 2003.

Número expediente: SE-00/40-REA.
Beneficiario: Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L. (IDELPA S.L.).
Localidad y núm. viviendas: 24 VPO, C/ Miguel Angel, s/n, antes C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Total subvención modificada: 608.720,25 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 148, de 4 de agosto de 2003.

Número expediente: SE-00/42-REA.
Beneficiario: Empresa Municipal de Urbanismo, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 70 VPO, Sector E-38, Camino del Físico, La Algodonera, finca 21.273. Ecija (Sevilla).
Total subvención modificada: 1.498.025,26 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 137, de 18 de julio de 2003.

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Transportes, relativa a la obligación de las empresas titulares de concesiones o autorizaciones de transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general de presentar una auditoría externa contable.

El artículo 6 de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de noviembre, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera (BOE de 9 de enero de 2003), establece la obligación de las empresas titulares de concesiones o autorizaciones de transporte regular permanente de uso general de presentar anualmente una auditoría externa contable y un informe de gestión referidos exclusivamente a la explotación de la concesión de que en cada caso se trate, tanto si el titular de la concesión es persona física como jurídica.

Tras la modificación del artículo 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por la Ley 24/2001, de 12 de diciembre, de Medidas Administrativas, Fiscales y Sociales, a efectos de contabilidad, todas las empresas titulares de concesiones o autorizaciones de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general deben tratar cada una de ellas como una actividad separada, gestionándola como una división contable independiente, distinta de cualquier otra actividad que realicen, este o no relacionada con el transporte de viajeros.

Si bien la exigencia de una contabilidad separada por concesión o autorización es de carácter general, la obligación de presentar regularmente una auditoría externa contable no se considera necesario establecerla en Andalucía de manera generalizada para todas las empresas titulares de esta clase de servicios de transporte, sino sólo para aquellas que, al igual que lo dispuesto en la legislación mercantil sobre auditoría, superen determinados límites, en este caso referidos exclusivamente a la cifra de negocios.

En su virtud, vista la Disposición adicional segunda de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de octubre, el artículo 12 del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el artículo 4 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Obligación de presentar una auditoría externa contable y un informe de gestión.

La obligación establecida en el artículo 6 de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de noviembre, de que las empresas titulares de concesiones o autorizaciones de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general presenten anualmente una auditoría externa contable y un informe de gestión referidos exclusivamente a la explotación de la concesión de que en cada caso se trate, será igualmente exigible a las empresas que presten servicios de transporte de esta clase de competencia de la Junta de Andalucía siempre y cuando sus ingresos anuales brutos por venta de billetes superen 600.000 euros.

Segundo. Plazos y condiciones.

1. La presentación de la auditoría externa contable y el informe de gestión se realizará en los mismos plazos y condiciones que establece el artículo 6 de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de noviembre para las empresas titulares de servicios de transporte de esta clase de competencia estatal, es decir, antes del 30 de septiembre de cada año y en relación a la explotación de la concesión de que en cada caso se trate durante el anterior ejercicio económico. No obstante, podrán presentarse hasta el 31 de mayo de 2006 la auditoría externa contable y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2004.

2. En el caso de concesiones cuyas competencias en materia de gestión se encuentren atribuidas en su totalidad a Consorcios de Transporte por estar íntegramente comprendidas en su ámbito territorial, las empresas titulares presentarán a los mismos la correspondiente auditoría e informe de gestión siempre que sus ingresos anuales brutos por la prestación de los servicios de transporte objeto de la concesión superen el importe señalado en la presente resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 40/2005, interpuesto por Asociación Odres Nuevos.

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 40/2005, interpuesto por la Asociación Odres Nuevos contra Resolución de 8.11.2004 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, denegatoria de las ayudas solicitadas por la actora en el expediente administrativo SE/PME/00007/2004, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, con fecha 14 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Estimo la demanda rectora de esta litis por ser la resolución recurrida contraria a Derecho. 2. Declaro el derecho de la empresa actora a recibir las ayudas solicitadas por la contratación indefinida de los trabajadores doña Aurora

Fernández Cortés y doña Angela Zapata Trigo, en cuantía total de 8.416 euros. 3. Sin imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencias de expedir copias autenticadas mediante cotejo con el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 27 de enero de 2006.- El Delegado, Clemente García Valera.

ACUERDO

Acuerdo de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Secretaria General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan: